

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de noviembre de 2020.

No. 94

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG571/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 5041

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0778/2020 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 193, párrafo cuarto; se adiciona al artículo 193, un quinto párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 5050

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0783/2020 I P.O., por medio del cual se adiciona al artículo 123, la fracción XXVI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5052

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0785/2020 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 5, 99 y 103 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 5054

-0-

DECRETO N° LXVII/RFTVV/0801/2020 I P.O., por medio del cual se reforma el concepto de la clasificación de la zona 3, de la Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Satevó.

Pág. 5056

-0-

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 5058

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 136/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Tabletas Electrónicas para la Educación a Distancia 2020.

Pág. 5063

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SCOP-LPN-053-2020, relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente H, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5073

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SCOP-LPN-054-2020, relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente I, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5074

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual se expiden los Lineamientos para la Enajenación Onerosa y/o Destrucción de Bienes Muebles Propiedad de la Administración Pública Centralizada del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5075

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/140/2020, relativa a la contratación del servicio de transporte de datos satelital para las 11 plazas de cobro y oficinas del Departamento de Carreteras de Cuota.

Pág. 5084

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/141/2020, relativa a la contratación de servicios administrados de impresión para dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 5085

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/142/2020, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida institucional para altos funcionarios, funcionarios de alto riesgo, jefes de departamento, personal de confianza y de separación institucional autoadministrable al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 5086

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por medio del cual se levanta la suspensión de plazos y términos legales en los procesos de auditorías.

Pág. 5087

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PATENTE de Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con residencia en Manuel Ojinaga, Chih., expedida a favor de la Lic. Adriana Chavira Arzate.

Pág. 5088

-0-

PATENTE de Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih., expedida a favor del Lic. Luis Raúl Flores Andujo.

Pág. 5089

-0-

PATENTE de Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih., expedida a favor del Lic. Antonio Luis Payán Barajas.

Pág. 5090

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/011/2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia externa para los diversos centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Pág. 5091

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/012/2020, relativa a la contratación del servicio integral de fotocopiado e impresión para los diversos centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Pág. 5092

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2020-29, relativa a la adquisición de equipo de comunicación consistente en 201 radios de distintos modelos y 5 repetidoras.

Pág. 5093

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-005-2021, relativa a la prestación de los servicios de vigilancia e intendencia.

Pág. 5094

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PRODECH/PICHS/PIC/04/2020, relativo a la construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico ubicadas en el Parque Industrial Chihuahua Sur y el Parque Industrial Cuauhtémoc.

Pág. 5095

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-013/2020 BIS, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pág. 5096

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-15-2020-BIS, relativa a la contratación del suministro e instalación de sistema de equipo contra incendios en los Centros de Atención Inicial.

Pág. 5097

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/16/2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para sus instalaciones.

Pág. 5098

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/17/2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza para sus instalaciones.

Pág. 5099

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 10/2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado.

Pág. 5100

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 11/2020, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida para empleados de confianza del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5101

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 12/2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado.

Pág. 5102

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 26/2020-BIS, relativa a la adquisición de señalización vertical para caminos rurales.

Pág. 5103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2020-BIS, relativa a la adquisición de equipo y componentes de cómputo.

Pág. 5104

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 28/2020-BIS, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público.

Pág. 5105

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.- N22/2020, relativa a la adquisición de 148 módulos de 440 W, un inversor de 80 K, 60 módulos de 410 W, 3 inversores, estructura tipo fraccionamiento, cambio de transformador a 30 K y verificación.

Pág. 5106

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Pública Presencial N° MUR-FISM-028/2020, relativa a la construcción de la primera etapa con concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Areponapuchi.

Pág. 5107

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5108 a la Pág. 5115

-0-

GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG571/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

G L O S A R I O

| | |
|-----------------------------|---|
| Comisión: | Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| CPEUM: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| IEE Chihuahua: | Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. |
| Instituto: | Instituto Nacional Electoral. |
| LGIFE: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| OPL: | Organismo Público Local. |
| Reglamento interior: | Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral. |
| Reglamento: | Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| Unidad Técnica: | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |

A N T E C E D E N T E S

- I. El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG904/2015, el Consejo General aprobó la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del IEE Chihuahua.
- II. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG572/2017, por el que se reformó el Reglamento para incorporar, entre otras cuestiones, la posibilidad que el Consejo General designe de manera provisional a quien deberá cubrir la Presidencia, ante la generación de una vacante o la ausencia temporal por más de treinta días de la Consejera o el Consejero Presidente en un determinado OPL.

- III. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, el Consejo General aprobó, entre otras, la designación de dos Consejeras y un Consejero Electorales del IEE Chihuahua, por un periodo de 7 años.
- IV. El 1 de octubre de 2020, al concluir la instalación del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejero Presidente Arturo Meraz González, manifestó a las y los integrantes del IEE Chihuahua contar con síntomas similares de gripe y resfrió, y en virtud del Protocolo de Seguridad Sanitario, comenzó con el procedimiento de aislamiento en su domicilio.
- V. El 12 de octubre, el IEE Chihuahua envió una consulta a la Comisión, respecto de las circunstancias, extraordinarias por las que pasaba el Consejero Presidente, y la importancia de sesionar a más tardar el 15 de octubre para aprobar el presupuesto de egresos para el 2021.
- VI. El 13 de octubre de 2020, se envió respuesta de la consulta por parte del Director Jurídico del Instituto al IEE Chihuahua, en la que se mencionó que era jurídicamente viable la designación provisional para el cargo de presidente en el IEE Chihuahua por parte de las y los integrantes de su propio Consejo General siempre que esto no excediera de 30 días.
- VII. En esa misma fecha se aprobó por parte de los integrantes del Consejo General del IEE Chihuahua, la designación de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, para que asumiera las funciones de la presidencia de manera provisional, del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2020.
- VIII. El 30 de octubre de 2020, se presentó el lamentable deceso del C. Arturo Meraz González, Consejero Presidente del IEE Chihuahua, situación que fue informada al Instituto por el encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del OPL, mediante comunicado de fecha 31 de octubre de 2020.
- IX. El 06 de noviembre de 2020, la Comisión aprobó la propuesta de la Consejera Presidenta Provisional del IEE Chihuahua.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM y, 31, numeral 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, así como ser autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 2, numeral 1, inciso d) de la LGIPE reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los OPL.
3. El artículo 6, numeral 2, de la LGIPE establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
4. El artículo 31, numeral 1, de la LGIPE establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. El artículo 32, numeral 2, inciso b) de la LGIPE señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la designación y remoción de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los OPL.
6. El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
7. El artículo 42, numeral 5, de la LGIPE dispone que el Consejo General integrará la Comisión con los OPL, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales, bajo el principio de paridad de género.
8. El artículo 44, numeral 1, incisos g) y jj), de la LGIPE señalan que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a las y los presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los OPL, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Los artículos 60, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y 73, numeral 1, inciso i) del Reglamento interior establecen que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los consejos de los OPL.
10. El numeral 2 del artículo 98, de la LGIPE establece que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la Ley General y las leyes locales correspondientes

11. Asimismo, el artículo 6, numeral 1, fracción I, inciso d) del Reglamento señala como atribuciones del Consejo General dentro del procedimiento de selección y designación de las y los consejeros presidentes y Consejeras o consejeros Electorales, realizar la designación correspondiente en caso que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un OPL de acuerdo con el procedimiento previsto en la CPEUM, la LGIPE y el Reglamento, así como, en su caso, cubrir temporalmente la Presidencia, en tanto se lleva a cabo dicho procedimiento.
12. El artículo 31 del Reglamento señala como causas por las que se puede generar una vacante de Consejera o Consejero Presidente o Consejeras o Consejeros Electorales, antes de la conclusión del periodo de designación, entre otras, renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente total y remoción.
13. En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento señala que, en el caso de generarse una vacante en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del OPL la notificará a la Comisión para que ésta someta a la aprobación del Consejo General, la propuesta de la Consejera o Consejero Electoral en funciones que deberá fungir como Presidenta o Presidente Provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

Ahora bien, derivado de que el 31 de octubre de 2020 se presentó el lamentable deceso del Consejero Presidente del OPL de Chihuahua, Arturo Meraz González, por tales circunstancias es que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 31, párrafo 1, inciso b) del Reglamento, consistente en la generación de una vacante de Consejero Presidente por causa de fallecimiento.

14. En ese sentido, con apoyo de lo aprobado por el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG904/2015, en lo que se refiere al Dictamen de la Comisión por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales del OPL del estado de Chihuahua, en el apartado de "*Valoración Curricular*" destacan las cualidades de la actual Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, las cuales tienen gran valía para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta Provisional, como a continuación se transcribe:

(...)

*De la información de **Claudia Arlett Espino** se desprende que su trayectoria profesional se ha desarrollado en el sector público, destacando su participación en el tema de género, desempeñando los cargos siguientes: Asesora en Equidad de Género y Derechos Humanos, Investigadora en Temas de Género y Derechos Humanos en la UACH, y cuenta con una amplia trayectoria académica en materia de Género y Derechos Humanos; lo que le ha permitido desarrollar sus habilidades en espacios de decisión, que la colocaron al frente de grupos de trabajo con dificultades diversas, lo que le permitió fortalecer sus habilidades de liderazgo, toma de decisiones y trabajo en equipo.*

***Claudia Arlett Espino** es una profesional que tiene una variedad de conocimientos en Derecho financiero, notarial, registral, humano; Educación para la Ciudadanía, Investigación, Diseño curricular, Juicios orales, Análisis Electoral, amplia experiencia en la docencia, lo que resulta ser una amalgama idónea que le permitirá aportar amplias ideas para el funcionamiento del órgano colegiado para el que se le está proponiendo.*

(...)

Durante la entrevista fue posible advertir que es licenciada en Derecho de profesión y docente, realiza investigación de Derechos Humanos y Equidad de Género, su posgrado lo realizó en el extranjero, tiene interés por la enseñanza y obviamente por el aprendizaje del colectivo, toda vez que esta mentalizada en cuanto a la lucha porque las mujeres sean tomadas en cuenta es por ello que llamó su atención el concurso del que es participante, ya que lo considera una oportunidad, su idea es que el conocimiento se aplique en la práctica, cree en las instituciones y considera que en equidad de género se está transitando por el camino correcto sin olvidar que esto es una cuestión cultural por lo tanto, no se abatirá fácilmente, sino a través de un proceso, también está cierta de que el trabajo en equipo es importante, se define participativa y concuerda con el principio de máxima publicidad, le preocupa el abstencionismo en Chihuahua, identifica las posiciones en las que se encuentran ambos institutos (nacional y estatal). Finalmente, se menciona que durante la entrevista no aceptó pertenecer a partido político.

(...)

15. En este sentido, cabe resaltar que la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, cuenta con Licenciatura, Maestría y Doctorado en Derecho, los tres títulos por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH); en los últimos dos, destaca que obtuvo mención honorífica. La Maestría fue con Especialización en Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid, España y el Doctorado, en un convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Además, es integrante Asociada del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Administración Pública y del Instituto Chihuahuense de la Administración Pública.

Es profesora de la Universidad Autónoma de Chihuahua e investigadora, conferencista, ponente, autora y editorialista en diversas publicaciones, nacionales e internacionales, ha escrito diversos ensayos y artículos sobre temas relativos a los Derechos Humanos y equidad de género.

También se desempeñó como asesora del Senado de la República y como asesora Jurídica y Enlace de Género de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del estado de Chihuahua. En la Universidad Autónoma de Chihuahua ocupó diversos cargos, entre los que destacan: responsable técnica de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, de parte de la Facultad de Derecho FOMIX-CONACYT; Coordinadora de los Programas del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UACH.

Finalmente, es importante señalar que, en este momento, por acuerdo de los seis integrantes del Consejo General y ante la situación de salud de quien fuera Consejero Presidente, es quien tiene a su cargo los trabajos de la presidencia del OPL.

16. Por lo que respecta al actuar de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino dentro del órgano máximo de dirección del IEE Chihuahua, destaca que actualmente preside las Comisiones de Seguimiento a las Actividades de Vinculación con INE y del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la de Seguimiento de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Asimismo, es integrante de las Comisiones de Normatividad, de Derechos Humanos, Igualdad y Paridad de Género, de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas, Seguimiento a las Actividades de Administración y Capacitación, de Quejas y Denuncias, Seguimiento a las Actividades de Prensa, Radio, Televisión y Otros Medios y de Organización de Debates de Candidatas y Candidatos.

De igual forma, anteriormente encabezó los trabajos de la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables; para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales; de Derechos Humanos y Equidad de Género; de Seguimiento a las Actividades de Prensa, Radio, Televisión y Otros Medios y de Organización de Debates de Candidatas y Candidatos. Asimismo, fue Presidenta fundadora del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado.

Asimismo, a la fecha, preside la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI) y destaca su participación en diversos foros con temas sobre paridad de género, comunidades indígenas y grupos vulnerables.

17. Con lo anterior se tiene plena certeza de que, desde su ingreso al órgano superior de dirección del IEE Chihuahua, su formación la ha llevado a realizar trabajos de gran relevancia dentro del OPL, esto al pertenecer a comisiones cuyas atribuciones abarcan diversas materias, desde las relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales, así como aquéllas inmersas en ámbitos de la administración, adquisiciones, del Servicio Profesional Electoral Nacional y de los trabajos relativos a la equidad de género y grupos vulnerables. Con ello, se pone en evidencia su conocimiento y capacidades respecto al funcionamiento interno del IEE Chihuahua por lo que resulta ser la persona indicada para ser designada como Consejera Presidenta Provisional en tanto se realiza el nombramiento definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32, párrafo 1 del Reglamento.
18. En esta tesitura y en lo que se refiere a las vacantes o ausencias mayores a treinta días en la Presidencia de los OPL, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 6, párrafo 1, numeral I, inciso d) del Reglamento, corresponderá al Consejo General aprobar la propuesta de Consejera o Consejero en funciones, que deberá fungir como Presidenta o Presidente Provisional en tanto se realiza un nombramiento definitivo o se reincorpora la o el servidor público que se haya ausentado temporalmente.

Es así que la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, de conformidad con la diligencia mostrada al presidir las sesiones del órgano máximo de dirección del IEE Chihuahua durante las ausencias de quien fuera Consejero Presidente del OPL, Arturo Meraz González, así como de su participación en los trabajos más relevantes del referido OPL, ha puesto de manifiesto su capacidad para fungir como Consejera Presidenta Provisional.

19. En virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, aún y cuando cualquiera de las Consejeras y Consejeros Electorales en funciones del IEE Chihuahua cumplen con las capacidades y aptitudes para desempeñar el cargo de la Presidencia Provisional, es oportuno destacar que el trabajo y desempeño de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino dentro del colegiado, durante el ejercicio de su cargo en el IEE Chihuahua, se distingue por la experiencia y visión institucional empleada en la ejecución de sus atribuciones.
20. Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino para ser designada como Consejera Presidenta Provisional del IEE Chihuahua, al contar con el perfil idóneo para desempeñarse de manera eficiente y probada al frente del órgano máximo de dirección del referido OPL, en tanto se realiza el nombramiento definitivo.

Por los motivos y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Consejera Electoral **Claudia Arlett Espino** para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del IEE Chihuahua, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 5, párrafo 1, fracción III, inciso I), 31, párrafo 1, inciso b) y 32, párrafo 1, del Reglamento.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica, deberá notificar el presente Acuerdo a la persona que ha sido designada como Consejera Presidenta Provisional del IEE Chihuahua, así como a la Secretaría Ejecutiva del propio OPL a efectos de que se convoque a la sesión solemne para la toma de protesta del cargo como Consejera Presidenta Provisional.

TERCERO. La Consejera Electoral **Claudia Arlett Espino** deberá tomar la protesta de ley correspondiente como Consejera Presidenta Provisional del IEE Chihuahua en la siguiente sesión que celebre el Consejo General, siendo de manera virtual o en la sede del referido OPL, y asumir el cargo inmediatamente.

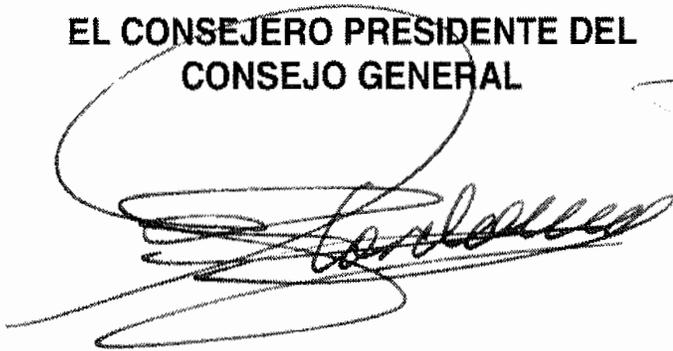
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica para que, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Chihuahua, realice las acciones para comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del IEE Chihuahua, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la referida entidad federativa.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

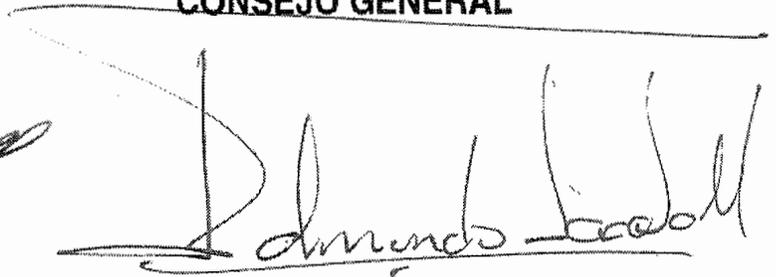
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0778/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 193, párrafo cuarto; se adiciona al artículo 193, un quinto párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 193.

...

...

...

Cuando, a sabiendas de que la mujer se encuentra embarazada, el agente ejecute la conducta descrita en el primer párrafo, la pena se incrementará en una mitad.

Este delito se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea la Subcomisión de Justicia para la Atención de la Violencia Obstétrica, para que dé seguimiento y realice las medidas que considere adecuadas en atención a los exhortos Primero y Segundo del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0577/2020 I P.O. e informe a la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Esta, será integrada por la Diputada Marisela Sáenz Moriel y los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera y Gustavo De la Rosa Hickerson, coordinada por la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Sus trabajos concluirán cuando la Comisión de Justicia de la LXVI Legislatura considere atendidos los exhortos referidos en el primer párrafo del presente artículo o al concluir la presente Legislatura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0783/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 123, la fracción XXVI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 123. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Realizar campañas permanentes de concientización, con el fin de prevenir el uso de juguetes y videojuegos que induzcan a la violencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0785/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 99; y se adicionan a los artículos 5, una fracción VI; y 103, una fracción VI; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I a V...

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando

entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, **mediante el impulso a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.**

Artículo 103. ...

I a V...

VI. La agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFTVV/0801/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el concepto de la clasificación de la zona 3, de la Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Satevó, para quedar en los siguientes términos:

| MUNICIPIO DE SATEVÓ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 | | | |
|---|----------------------|---------------|--------------|
| SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS | | | |
| ZONA | CLASIFICACIÓN | UNIDAD | VALOR |
| 1 | ... | ... | ... |

| | | | |
|-----|--|-----|---------------|
| 2 | ... | ... | ... |
| 3 | Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero. | Ha. | \$ 110,000.00 |
| ... | | | |

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior y de investigación; así como a las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a postular a las y los candidatos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil podrán postular como candidatas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos.
2. Tener, al menos, 25 años de edad al día de la designación.
3. Tener título profesional de nivel licenciatura.
4. Contar con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. No haberse postulado a algún cargo de elección popular en los dos años anteriores a la designación.
7. No haber sido titular de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional en los dos años previos a su designación.
8. Presentar su declaración de intereses, previa a su nombramiento.
9. No ser ministro de culto religioso.
10. No ser servidora o servidor público de alguna dependencia Federal, Estatal o municipal, con excepción del ejercicio docente en instituciones de educación pública.

SEGUNDA.- Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán realizar las acciones que estimen conducentes para la debida difusión de la presente convocatoria, con el propósito de lograr la mayor participación ciudadana.

TERCERA.- Las personas interesadas deberán inscribirse directamente en las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización rendición de cuentas y combate a la corrupción, según sea el caso, y presentarán la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Título o Cédula profesional de nivel licenciatura.
3. Relatoría de la trayectoria académica y profesional en la que se omita cualquier otro dato personal, acompañada de los documentos que sustenten lo manifestado.
4. Una carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en donde manifieste:
 - a) No haber ocupado la titularidad de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional, dentro de los dos años previos a la posible designación.
 - b) No haberse postulado a algún cargo de elección popular dentro de los dos años previos a la posible designación.
 - c) No ser ministro de culto religioso.
 - d) No haber sido condenado por delito alguno.
 - e) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
5. Aviso de Privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previos en el presente procedimiento de selección.
6. Presentar declaración de intereses en caso de ser seleccionado en la Tercera Etapa de la Base Quinta de esta convocatoria.

Los formatos a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 estarán a disposición para descarga en el portal de internet de este H. Congreso del Estado en la dirección:

<http://www.congresochoihuahua.gob.mx/sistemaEstatalAnticorrupcion2020>

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia ante las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Para los efectos mencionados en los numerales 1 y 2 se resguardarán únicamente las copias, previo cotejo que se haga con su original, esto con la finalidad de verificar la autenticidad de las mismas, y una vez realizado lo anterior, los originales serán devueltos a su titular.

La documentación recabada será publicada en el portal del H. Congreso del Estado, con el propósito de darle transparencia al procedimiento.

CUARTA.- Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción establecerán cada una de ellas la forma y los tiempos en que se deberán llevarse a cabo sus procesos internos de selección.

Concluida su elección, dichas instituciones u organizaciones deberán remitir a la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado el listado de las personas propuestas, acompañando la documentación solicitada en la Base Tercera de la presente convocatoria, para lo cual atenderán las obligaciones que les impone la normatividad de la materia, en el tratamiento de los datos personales que reciban con motivo del cumplimiento de la presente convocatoria.

La información deberá ser remitida al correo electrónico comisiondeseleccion@congresochoihuahua.gob.mx a más tardar el día **24 de noviembre de 2020**.

Una vez concluido el plazo de registro, no se recibirán más propuestas, salvo lo dispuesto en la Base Séptima de esta Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura.

La Comisión Anticorrupción podrá solicitar documentos adicionales, en cualquier momento, para comprobar los datos curriculares.

QUINTA.- La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado será la instancia responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento conforme al marco legal aplicable y a esta convocatoria, por lo que concluido el plazo de registro, desahogará el procedimiento de selección mediante las siguientes etapas:

Primera Etapa.- La Comisión Anticorrupción llevará a cabo la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria, a más tardar el día **27 de noviembre de 2020.**

Segunda Etapa.- La Comisión publicará los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa y fijará día y hora para la celebración de las entrevistas individuales, mismas que podrán ser mediante acceso remoto (virtuales).

La entrevista será pública y tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona aspirante sobre el Sistema Estatal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana. También tiene el propósito de aclarar dudas o allegarse de mayores elementos sobre su trayectoria personal y su idoneidad para formar parte de la Comisión de Selección.

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Visión del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Claridad y visión sobre la función del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción (objetivos y funciones).

Esta etapa de entrevistas concluirá a más tardar el día **04 de diciembre de 2020.**

Tercera Etapa.- Desahogadas las etapas anteriores, la Comisión emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, que contendrá un listado de quince personas, para lo cual tomará en cuenta los siguientes valores:

1. 30% a los conocimientos que tenga la o el candidato en materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, de conformidad con la documentación que para tal efecto se haya exhibido.
2. 70% a la entrevista.

Dicho listado se remitirá, a más tardar el día **8 de diciembre de 2020** a la Presidencia de la Mesa Directiva, para que este punto se enliste en el Orden del Día de la sesión en que habrá de llevarse a cabo la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección, mediante el voto de, cuando menos, las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

SEXTA.- En la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección no deberá haber más de cinco de un mismo sexo. Las y los seleccionados durarán en su cargo tres años.

SÉPTIMA.- En caso de que no se registren suficientes propuestas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción convocadas, o bien, que de las propuestas registradas, éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes, la Comisión Anticorrupción podrá ampliar los plazos de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del H. Congreso del Estado, y en dos medios de comunicación impresa de mayor difusión en la Entidad.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dip. Ana Carmen Estrada García
Presidenta

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto
Secretario

Dip. Blanca A. Gámez Gutiérrez
Vocal

Dip. Marisela Sáenz Moriel
Vocal

Dip. Omar Bazán Flores
Vocal

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 136/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Tabletas Electrónicas para la Educación a Distancia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 43 de la Sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, se encuentra asentado en el punto número doce y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 12. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa De apoyo de Tabletas Electrónicas para la educación a distancia 2020...

RESOLUTIVO:

DÉCIMO SEGUNDO. – Para abordar este punto del orden del día, el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, procedió a dar lectura a las Reglas de Operación del Programa De apoyo de Tabletas Electrónicas para la educación a distancia 2020, las cuales, tienen como objetivo general contribuir a mejorar el acceso a una educación de calidad mediante la donación de tabletas electrónicas a los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaria de Educación Pública (SEP) de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, ello con el fin de que los mismos, puedan recibir una educación de calidad, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; y así mismo, apoyar la economía de las familias de este municipio. Concluida la exposición de las referidas Reglas de Operación, se contó con la participación del Síndico Municipal, José Idefonso Caro, del Regidor Lic. Erik Rolando Jurado, de la Regidora Lic. Tania Ibarra Villalobos, del Regidor Lic. José Alonso Núñez y de la Regidora Lic. Mirna Laura Villanueva. Una vez concluidas las participaciones, se sometió a votación de carácter nominal las referidas reglas de operación, mismas que se anexan al presente, aprobándose por mayoría calificada de once votos a favor, contando con cuatro votos en contra, y cero abstenciones, tomándose el siguiente:

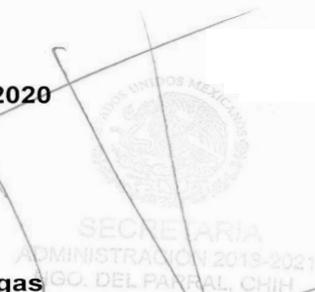
ACUERDO No. 389 22/X/2020

El H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral aprueba las Reglas de Operación del Programa De apoyo de Tabletas Electrónicas para la educación a distancia 2020, las cuales, se anexan al presente para formar parte integral.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento del Hidalgo del Parral.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih., a octubre de 2020
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA 2020, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Contexto.

Dentro de las limitantes que impone la pandemia por COVID-19, el Gobierno Federal trabaja dentro de las alternativas con las que cuenta, para brindar la mejor educación a distancia, con la mayor calidad y cobertura, una educación equitativa, que llegue a la mayoría de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Durante la quinta conferencia de prensa por la Educación, realizada en el salón de la *Tesorería* del Palacio Nacional, acompañado por el Subsecretario de Educación Media Superior, Juan Pablo Arroyo Ortiz; el Secretario de Educación Pública Esteban Moctezuma Barragán destacó que la expectativa es lograr los aprendizajes esperados y en atención a ello se está haciendo todo lo posible para que eso sea así.

Para alcanzar tal objetivo, se diseñó el sistema educativo a distancia para contar con maestros destacados por su capacidad de compartir sus conocimientos, además de que se tendrán invitados especiales en los programas que serán transmitidos por las cadenas de televisión, para que gente de muy alto nivel académico, social humanista, sean parte de este esfuerzo.

En cuanto a la cobertura, se logró un acuerdo por la educación con televisoras y radiodifusoras, para poder ampliar la capacidad de llegar al mayor número de mexicanas y mexicanos.

En este sentido, el Titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) puntualizó que el fortalecimiento de la cobertura de televisión, es precisamente para poder atender a la mayoría de la población mexicana, detalló que 94 por ciento, más de

9 de cada 10 niñas y niños que están en edad escolar, tienen posibilidad de seguir por televisión estos cursos.

Destacó la voluntad de los docentes por capacitarse y recordó que durante *Aprende en Casa*, se llegó casi al millón de maestras y maestros que se capacitaron en herramientas digitales, lo que significó un salto muy importante.

Comentó que esto se hizo para todos de manera gratuita, sin gastar en ello, e incluso a 15 millones de alumnas y alumnos se les dio una cuenta y pudieron participar en internet, lo que sin duda es algo muy importante para la educación pública.

En atención a lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a través de su Presidente, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, se une a los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal para brindar, a la población estudiantil de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, una educación de calidad durante esta pandemia ocasionada por el COVID-19 para el ciclo escolar 2020-2021.

Es por ello que se realiza la emisión del citado programa, el cual se presentó en respuesta a la emergencia sanitaria y en cumplimiento al mandato constitucional, que garantiza la educación de las mexicanas y mexicanos, ello en atención al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Bajo este panorama, el programa de entrega de tabletas electrónicas para los estudiantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; surge como un programa municipal cuyo objetivo es apoyar a todos los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

En esta tesitura, en las presentes Reglas de Operación se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

1.- Objetivo General.

El objetivo general del presente Programa, consiste en contribuir a mejorar el acceso a una educación de calidad mediante la donación de tabletas electrónicas a los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaria de Educación Pública (SEP) de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, ello con el fin de que los mismos, puedan recibir una educación de calidad, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; y así mismo, apoyar la economía de las familias de este municipio.

1.1 Objetivo específico.

El presente programa tiene como objetivo específico el otorgamiento de tabletas electrónicas de 7 pulgadas, wifi, cámara fotográfica, 1 gb de memoria ram, 16 gb de almacenamiento interno, con sistema operativo android, con el fin de brindar herramientas a los estudiantes del Municipio de Hidalgo del Parral, inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaria de Educación Pública (SEP), para que cuenten con una mayor facilidad para asistir de manera virtual a las clases que se impartirán en virtud del nuevo sistema educativo denominado "*Educación a Distancia*"

2.- Cobertura

Estudiantes del Municipio de Hidalgo del Parral inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaria de Educación Pública (SEP), que cumplan con los requisitos y criterios contenidos en las presentes reglas de operación, priorizando beneficiar a los estudiantes con interés en el presente programa.

3.- Población Objetivo.

La población objetivo son los alumnos inscritos en el ciclo escolar Agosto 2020-Julio 2021 en los niveles de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, inscritos en instituciones públicas incorporadas o avaladas por la Secretaria de

Educación Pública (SEP) de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; que se les dificulte asistir a clases de manera virtual en la nueva modalidad de “Educación a Distancia” y no cuenten con los recursos ni las tecnologías necesarias para recibir las clases que se impartan por internet o televisión abierta.

4.- Criterios de selección.

Podrán ser beneficiarios los solicitantes (padre, madre o tutor) que tengan a menos un estudiante inscrito en el ciclo escolar agosto 2020 – Julio 2021 que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.- Criterios, Requisitos de Elegibilidad.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que los solicitantes proporcionen dicha información de manera física en la Dirección de Desarrollo Social a través del llenado de la solicitud correspondiente; o a través de los medios electrónicos siguientes; por teléfono celular 627-521-53-04 vía WhatsApp y a través del correo electrónico desarrollosocial2118@gmail.com.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

| CRITERIOS | REQUISITOS |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. Estudiantes que no cuenten con ningún aparato electrónico con el cual puedan acceder a internet. 3. Familias donde haya al menos un estudiante que se encuentre inscrito en | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor. 2. Copia simple de comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, cable, teléfono; no mayor a tres meses). 3. Copia simple de constancia de estudios vigente o comprobante de inscripción. 4. Copia simple de la última boleta de calificaciones. 5. Copia simple del acta de nacimiento o en su caso copia simple del CURP del |

| | |
|---|-------------|
| <p>plantel donde se imparta educación básica (primaria y secundaria), media superior y superior.</p> <p>4. Familias que tengan al menos un estudiante con promedio mayor o igual a 8.</p> <p>5. Familias en estado de vulnerabilidad.</p> | solicitante |
|---|-------------|

La solicitud que suscriban los estudiantes para ser beneficiarios del presente apoyo, no constituyen una obligación para la incorporación de los mismos al presente programa.

6.- Beneficios y características del apoyo.

- Se otorgarán las tabletas electrónicas necesarias para cubrir a la población objetivo, de 7 pulgadas, wifi, cámara fotográfica, 1 gb de memoria ram, 16 gb de almacenamiento interno, con sistema operativo android.
- Se entregará un apoyo por familia, no obstante que en la misma familia existan más de un estudiante.
- El apoyo, objeto de las presentes reglas de operación, se otorgará a las personas que sean beneficiarias del Programa; tales beneficiarios recibirán las multicitadas tabletas, según sea el caso y tomando en consideración lo manifestado por el beneficiario en su solicitud de apoyo.

7. Proceso de operación del programa

Los solicitantes que deseen ser beneficiarios del programa consistente en la entrega de tabletas electrónicas para los estudiantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; deberán presentar los requisitos estipulados en el punto número 5 de las presentes reglas de operación en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal en calle Francisco Miranda y República de Cuba sin numero de la Colonia Américas en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, o a través de los medios electrónicos siguientes; por teléfono celular 627-521-53-04 vía WhatsApp y por el correo electrónico desarrollosocial2118@gmail.com, del 20 de agosto al 4 de septiembre del 2020.

Una vez que el solicitante presente los requisitos, deberá llenar la solicitud de inscripción, y deberá enviarla por los medios electrónicos a los que se han hecho referencia, o en su caso se entregaran directamente en las instalaciones de Dirección de Desarrollo Social, misma que será evaluada por personal adscrito a la Dirección en comento, con el fin de verificar si acredita ser beneficiario del presente apoyo.

Realizado lo anterior y con base en la conclusión de la entrevista y el resultado que arroje la solicitud, y si además el solicitante cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación se le hará entrega del apoyo.

Una vez que el beneficiario reciba la tableta firmara la carta compromiso por la cual acredita que recibió dicho apoyo y en la que se establece que la tableta será para uso escolar, y de la misma manera el beneficiario no podrá comercializar o hacer un uso distinto para lo que fue destinada.

En caso de que el beneficiario fuera menor de edad, la carta compromiso mencionada con anterioridad será firmada por su padre, madre o tutor y en caso de que el beneficiario sea mayor de edad, firmará dicha carta el mismo, exhibiendo para tal efecto su credencial de elector vigente o cualquier otra identificación oficial.

Después de que el personal de la Dirección de Desarrollo Social, haga entrega del apoyo a la persona que resulto beneficiaria; el Municipio no se hace responsable

por imperfecciones o averías que presenten las tabletas otorgadas a los beneficiarios.

Cada tableta contará con su respectiva garantía, la cual, el beneficiario deberá de hacer valer ante el fabricante en caso de averías o mal funcionamiento de las tabletas.

8. Vigencia del apoyo.

La vigencia del presente programa comprende del 20 de agosto al 30 de octubre del 2020.

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del programa de entrega de tabletas electrónicas para los estudiantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Social ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad.
- A través del teléfono (627)5274708 o al (627)5274709, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- A través del correo electrónico desarrollosocial2118@gmail.com

10. Causales de baja del programa

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el programa de entrega de tabletas electrónicas para los estudiantes del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Que los estudiantes no estén inscritos en ninguna institución educativa mencionadas en las presentes reglas de operación.
- Que cuenten con algún aparato electrónico similar a los otorgados por medio del presente programa
- Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados
- Si el domicilio del solicitante no coincide con la información o documentación proporcionada
- Si el solicitante no acredita tener su domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua
- Si el estudiante se encuentra inscrito en Instituciones educativas particulares
- Estudiantes de preescolar.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCTUBRE DE 2020

“CONSTRUYENDO JUNTOS”



JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-7147 de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|---|--|--|
| SCOP-LPN-053-2020 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "H", EN CD. JUÁREZ, CHIH. | 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruf@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx | 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 04 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BEETHOVEN NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| 130 | Edificación |
| Y 150 o contar con la Sub-especialidad 156 o con la Sub-especialidad 157 | Y Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-Urbanas o contar con la Sub-especialidad Viveros, Parques y Jardines o contar con la Sub-especialidad Rehabilitación de Parques deportivos-recreativos. |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Noviembre al 01 de Diciembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Noviembre de 2020

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-7147 de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|---|--|---|
| SCOP-LPN-054-2020 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "I", EN CD. JUÁREZ, CHIH. | 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruf@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx | 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 04 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| 130 | Edificación |
| Y 150 o contar con la Sub-especialidad 156 o con la Sub-especialidad 157 | Y Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-Urbanas o contar con la Sub-especialidad Viveros, Parques y Jardines o contar con la Sub-especialidad Rehabilitación de Parques deportivos-recreativos. |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Noviembre al 01 de Diciembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Noviembre de 2020.


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 3 y 8 fracción- XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y,

CONSIDERANDO

I.- Que el día 12 de febrero de 2020, mediante Decreto No. LXVI/EXLEY/0583/2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, misma que establece en su artículo 50, que *la adquisición, administración y enajenación de los bienes muebles del dominio privado del Poder Ejecutivo del Estado corresponde a la Secretaría de Hacienda.*

Así mismo, dispone dicha porción normativa en su párrafo tercero que: *En los casos en que los bienes muebles estatales, dado su estado físico o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni puedan ser usados de forma alguna en el servicio público del Estado, así como aquellos que constituyan chatarra o se hubieran extraviado, robado, accidentado, siniestrado o destruido, se procederá a su baja, previa solicitud que se efectúe a la Secretaría de Hacienda, en la que se haga constar esta circunstancia.*

II.- Que en ese mismo tenor, tenemos que el artículo 26 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, faculta a la Secretaría de Hacienda para: *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al uso y destino de los bienes muebles e inmuebles asignados a las dependencias del Gobierno del Estado y demás bienes no destinados a un fin específico, así como respecto a la enajenación de los muebles e inmuebles propiedad del Estado, excepto las reservas territoriales.*

III.- Que a la fecha y dado el cúmulo de bienes que por su estado físico ya no son útiles a la administración pública, y en concordancia con las disposiciones legales antes señaladas, se hace necesario determinar las reglas y procedimientos para el caso de que dichos bienes dejen de prestar los servicios para los cuales fueron adquiridos, ya sea porque son obsoletos, o por encontrarse en mal estado o ya no sean útiles para el cumplimiento de su fin, realizando la baja definitiva de su inventario físico y posteriormente seguir el proceso de desafectación del patrimonio para culminar con la enajenación o destrucción de dichos recursos materiales.

En virtud de lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS**

LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**TÍTULO I
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de carácter general y de estricta aplicación para la enajenación a título oneroso y/o destrucción de los bienes muebles de propiedad estatal, que sean dados de baja en el inventario y que por su deterioro o estado deplorable, sea inconveniente, peligroso o inadecuado seguirlos utilizando y por ese motivo no son susceptibles de donación a título gratuito a favor de algún organismo público u organización privada de asistencia social.

Lo anterior con excepción de los vehículos terrestres, aéreos y marítimos, los cuales se regirán para su enajenación conforme lo dispone la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La aplicación de estos lineamientos y su interpretación para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Hacienda, en lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO.- Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Avalúo:** Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada, emitiendo un dictamen técnico en el que se indica su valor;
- II. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario de la Secretaría, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado o sea objeto material del delito de Robo;
- III. **Bien mueble:** Los bienes muebles que son propiedad del Poder Ejecutivo, que son susceptibles de asignación de un número de inventario;

- IV. **Bienes muebles no útiles:** Los que, por su estado físico debido al uso o deterioro, no puedan ser aprovechados en el servicio para el cual se hubieren adquirido, o en su caso resulte inconveniente seguirlos utilizando;
- V. **Convocatoria Restringida:** La que previa justificación social de su conveniencia se dirija a un determinado grupo u organismo;
- VI. **Convocatoria Pública:** La que se dirige al público en general;
- VII. **Destrucción:** Al acto de deshacer, romper y/o reducir a desecho o desperdicio los bienes muebles que dejaron de ser útiles, obsoletos, o no es costeable su reparación;
- VIII. **Dictamen de no utilidad:** Documento que es emitido por la Dependencia, en el cual se describe el bien y se hace constar las causas de no utilidad en los siguientes términos:
 - a) Aquellos cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
 - b) Aquellos descompuestos y que no son susceptibles de reparación;
 - c) Aquellos que se descomponen constantemente y su reparación y/o mantenimiento no resulta rentable;
 - d) Aquellos no susceptibles de reaprovecharse para partes o refacciones, y
 - e) Aquellos no susceptibles de aprovechamiento en el servicio, por causas distintas a las señaladas anteriormente.
- IX. **Dictamen de disposición final:** Documento en el que se manifiesta el destino final del bien, tomando como base el contenido del dictamen de no utilidad, para determinar si es susceptible de enajenación onerosa, que es emitido por la Dirección.
- X. **Dirección:** Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento.
- XI. **Procedimiento de Enajenación Onerosa:** La subasta pública.
- XII. **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda.
- XIII. **Valor Mínimo:** El valor general o específico que fije la Secretaría aplicando una metodología comercialmente aceptada, o el obtenido a través de un avalúo. El valor mínimo deberá estar vigente cuando menos hasta la fecha en que se publique la convocatoria.

TÍTULO II

DE LA BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES

CAPÍTULO I

De la baja

CUARTO.- Las Dependencias sólo podrán solicitar la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

- a) Aquellos cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- b) Aquellos descompuestos y que no son susceptibles de reparación.
- c) Aquellos que se descomponen constantemente y su reparación y/o mantenimiento no resulta rentable.
- d) Aquellos no susceptibles de reaprovecharse para partes o refacciones, y
- e) Aquellos no susceptibles de aprovechamiento en el servicio, por causas distintas a las señaladas anteriormente.

QUINTO.- El procedimiento de baja de bienes muebles iniciará con la solicitud de baja que haga la Dependencia por conducto de su unidad administrativa a la Dirección para su autorización.

La solicitud deberá enviarse a la bodega de la Dirección acompañada de los bienes que se pretenden dar de baja, así como del respectivo dictamen de no utilidad, el cual será valorado y cotejado físicamente con los bienes y con el contenido de la solicitud, lo anterior para determinar si procede la descarga de los bienes del inventario de la Dependencia solicitante.

La Dirección, con base en el Dictamen de no utilidad emitido por la Dependencia que solicita la baja de un bien, procura a determinar el destino final y la respectiva baja de los bienes no útiles.

SEXTO.- El dictamen de Disposición final y la propuesta de enajenación de bienes muebles, emanará de la Dirección, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. La identificación de los bienes muebles no útiles. En este caso deberá anexarse una lista en la que se identifiquen plenamente, acompañada con los números de registro de inventario correspondiente;
- II. La exposición de manera precisa de la razón por la que los bienes muebles no son útiles, en términos de la fracción IV del Artículo TERCERO del presente lineamiento, para el efecto anterior se tomara como base el contenido y la evidencia dispuesta a través del dictamen de no utilidad.
- III. Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza el dictamen de disposición final del bien.
- IV. En su caso, la información y evidencia (serie fotográfica, oficios, etc.) que se considere necesaria para apoyar el dictamen de no utilidad.

SÉPTIMO.- Será responsabilidad de la Dirección conservar los expedientes que se generen por la baja de bienes del Ejecutivo del Estado,

OCTAVO.- Realizada la baja administrativa del bien mueble, el titular de la Dirección ordenará los asientos contables correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPITULO II

DE LA ENAJENACIÓN

NOVENO.- La Secretaría procederá a la enajenación de los bienes muebles, solo cuando éstos hayan dejado de ser útiles y se haya determinado su baja.

DÉCIMO.- La enajenación de los bienes muebles se efectuará preferentemente en los municipios donde estos se ubiquen.

DÉCIMO PRIMERO.- Respecto al avalúo, corresponderá a la Secretaría, verificar la capacidad legal y profesional de los valuadores, los que deberán ser ajenos al personal de la propia Secretaría y de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMO SEGUNDO.- La vigencia del avalúo será determinada por el propio valuador, de acuerdo a su experiencia, sin que, en ningún caso, pueda ser menor a ciento ochenta días naturales, debiendo determinar en el mismo la fórmula o mecanismo para su actualización.

En los avalúos que se emitan debe establecerse únicamente el valor comercial.

DÉCIMO TERCERO.- Para determinar el valor mínimo de venta de los bienes muebles, la Secretaría podrá recurrir al dictamen técnico emitido por el valuador designado para tal efecto.

DÉCIMO CUARTO.- La Secretaría a través de la Dirección deberá enajenar los bienes muebles mediante convocatoria abierta y con base en el procedimiento de subasta pública.

No obstante, la Secretaría también por conducto de la Dirección podrá determinar que la enajenación de los bienes a que se refiere este Acuerdo se realice mediante convocatoria restringida, siempre y cuando sea para bienes que ameriten su destrucción y la venta de ellos sea por kilo, previo dictamen e identificación precisa de ellos; para tal efecto se realizará invitación a cuando menos tres postores que cumplan con los requisitos establecidos por la propia Secretaría y que su objeto social sea de reciclaje y venta de chatarra, así mismo el procedimiento se realizará bajo los criterios de la subasta pública.

DÉCIMO QUINTO.- El procedimiento de enajenación para fines de este instrumento inicia con la emisión de la convocatoria, la publicación o publicitación de la misma y, concluye una vez que se declara fincada la subasta

DÉCIMO SEXTO.- La convocatoria pública para la enajenación de bienes muebles, deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación de la Entidad, así como en el medio de difusión oficial del Estado, considerando el municipio en el que se llevará a cabo la subasta.

Las convocatorias para la subasta contendrán como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la dependencia convocante;
- II. Descripción general y cantidad de artículos.
- III. Lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán obtener las bases.
- IV. Especificación de que las bases se entregarán en forma gratuita.
- V. Lugar, fecha y horario de visita al lugar en que se encuentren los bienes.
- VI. Lugar, fecha y hora de celebración en su caso, de la junta de aclaraciones a las bases.
- VII. Plazo máximo, en que deberán de ser retirados los bienes muebles una vez fincada la subasta; y,
- VIII. Señalamiento en su caso, del destino que se deberá dar a los bienes, es decir, si estos solo podrán ser destinados para su uso y habilitación o bien para destrucción y venta como bienes de desecho.

El acto de la subasta deberá celebrarse dentro de un plazo no menor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación o en su caso publicitación de la convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Las bases que emita la Secretaría para la enajenación de bienes muebles se pondrán a disposición de los interesados en el domicilio señalado, a partir del inicio de su difusión y hasta el segundo día hábil posterior a ésta.

Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Nombre de la dependencia convocante;
- II. Descripción detallada y valor para venta de los bienes;
- III. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.
- IV. Señalamiento de la obligatoriedad de una declaración de integridad, a través de la cual el participante bajo protesta de decir verdad manifieste que se abstendrá de adoptar cualquier conducta, tendiente a obtener ventaja indebida en relación a los demás participantes;
- V. Lugar, fecha y hora de celebración del acto de subasta.
- VI. Plazo para modificar las bases de la subasta, mismas que podrán efectuarse como máximo hasta el segundo día hábil anterior al acto de subasta. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión de la convocatoria, salvo que se realice una junta de aclaraciones en la que se haga del conocimiento de los participantes las modificaciones efectuadas.
En este supuesto, será obligación de los interesados obtener copia del acta de la junta de aclaraciones, la que se integrará para formar parte de las bases de la subasta.
- VII. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- VIII. Criterios claros para la celebración de la subasta, entre los que se encuentran si este se realizara por lote o por pieza.
- IX. Indicación de que la garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que retiren las mismas, o el participante adjudicado incumpla sus obligaciones en relación con el pago o el retiro de los bienes.
- X. Fecha límite de pago de los bienes subastados
- XI. Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes.
- XII. Causas por las cuales la subasta podrá declararse desierto.
- XIII. Las reglas a las que se sujetara la subasta;
- XIV. Garantía de seriedad una vez que se adjudique el bien la garantía de seriedad se considerara para garantizar el cumplimiento del pago total de los bienes adjudicados.

La Secretaría podrá incluir otros requisitos en las bases, siempre y cuando con su inclusión no se limite la libre participación de interesados;

DÉCIMO OCTAVO.- Toda persona interesada que satisfaga los requisitos de las bases tendrá derecho a participar en la subasta pública.

DÉCIMO NOVENO.- La realización de la subasta se sujetará a lo siguiente:

- I. En la fecha y hora previamente establecidas, la Secretaría por conducto del Director de Bienes Muebles y Mantenimiento, o el funcionario que éste determine, deberá iniciar el acto de subasta, en el que se dará lectura en voz alta los nombres de los postores inscritos, informándose de aquellos interesados cuya participación no haya sido admitida por incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases, precisando las causas en cada caso.
- II. Iniciado el procedimiento de subasta, se revisarán las posturas aceptadas. Si hubiese varias, se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual solo para efectos de dicha declaración.
- III. Se considerará "postura legal" la postura que exceda del precio base fijado previamente.
- IV. Las posturas se formularán por escrito, conteniendo:
 1. Nombre y domicilio del postor;
 2. La cantidad que se ofrezca por los bienes.
 3. La firma autógrafa del postor o representante registrado.

VIGÉSIMO.- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la Secretaría hará efectiva la garantía.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el párrafo anterior, aquellos postores que, por causas imputables a los mismos, no retiren los bienes en el término de 15 días hábiles posteriores a la enajenación, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta que convoque la Secretaría, durante un año calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Secretaría.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se declarara desierta la subasta pública cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Ninguna persona adquiera las bases;
- II. Nadie se registre para participar en el acto de subasta;
- III. Cuando el postor ganador incumpla con el pago de los bienes.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Cuando se declare desierto el procedimiento de subasta, la Secretaría podrá enajenar bienes mediante Convocatoria Restringida a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en términos del segundo párrafo del Numeral Décimo Cuarto y será a valor de avalúo, o bien mediante acta emitida por la Dirección se determinara la destrucción de los bienes muebles, lo anterior para evitar el acumulamiento de activos que puedan generar gastos innecesarios a la Administración Estatal, o ser factores de riesgo para los ciudadanos por la contaminación que puedan generar.

VIGÉSIMO TERCERO.- Solo después de que se haya formalizado y consumado la enajenación o destrucción de los bienes conforme a este Acuerdo y demás disposiciones aplicables procederá su baja.

La Secretaría deberá registrar las bajas que se efectúen, señalando su **descripción**, fecha, causas, **destino final**, **costo de enajenación en su caso**, **nombre del comprador y domicilio** y demás datos necesarios para conocer con precisión la disposición final de los bienes.

VIGÉSIMO CUARTO.- La Secretaría conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación relativa a los actos que realicen conforme a las normas, cuando menos por un lapso de cinco años y estará a disposición de las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 06 días del mes de noviembre del dos mil veinte.

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS SATELITAL PARA LAS 11 PLAZAS DE COBRO Y OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | REGLÓN | CONCEPTO |
|---------|--------|---|
| ÚNICA | 1 | SERVICIO DE RED SATELITAL EN BANDA KA PARA LAS 9 PLAZAS DE COBRO FIDEICOMITIDAS (VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, OJO LAGUNA, GALEANA, SAUCILLO CAMARGO, JIMÉNEZ, SAVALZA Y CUAUHTÉMOC) Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA CON EQUIPOS INCLUIDOS POR 12 MESES; SOPORTE Y MANTENIMIENTO. |
| | 2 | SERVICIO DE RED SATELITAL EN BANDA KA PARA LAS 2 PLAZAS DE COBRO NO FIDEICOMITIDAS (JERÓNIMO Y OJINAGA) CON EQUIPOS INCLUIDOS POR 12 MESES; SOPORTE Y MANTENIMIENTO. |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

- A) **VISITA.** – LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN REALIZAR UNA VISITA NO OBLIGATORIA A LOS NODOS SOLICITADOS EN LAS UBICACIONES QUE SE MARCAN EN LA TABLA 1.0 DEL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS, LAS FECHAS PARA REALIZAR DICHA VISITA SERÁN A PARTIR DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, ESTA VISITA TIENE COMO OBJETIVO DIMENSIONAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADECUACIONES A REALIZAR PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA LLAVE EN MANO SOLICITADA. PARA ACUDIR A LOS SITIOS DEBERÁ CONFIRMAR POR ESCRITO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTES DIRECCIONES sabino.anaya@chihuahua.gob.mx y gabriel.gonzalez@chihuahua.gob.mx, CON 48 HORAS ANTES DE ANTICIPACIÓN.
- B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA ÚNICA, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/141/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/141/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| ÚNICA | SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |

DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|---|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS LOCALIDADES QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, QUE HARÁN SU SOLICITUD DE ACUERDO AL PLAN ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. SE REALIZARÁN PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/142/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/142/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA ALTOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIOS DE ALTO RIESGO, JEFES DE DEPARTAMENTO, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE SEPARACIÓN INSTITUCIONAL AUTOADMINISTRABLE AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| UNO | PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA AUTOADMINISTRABLE CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA: <ul style="list-style-type: none"> • SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES. • SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE SUBSECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES. • SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE JEFES DE DEPARTAMENTO. • SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE ALTO RIESGO. |
| DOS | PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA, (SE INCLUYEN TODOS AQUELLOS EMPLEADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA PARTIDA UNO) CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. |

DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
4. DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
7. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
8. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
9. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, UNO-B, UNO-C Y UNO-D, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. SE REALIZARÁN PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 8 fracciones III, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, publicado el día 28 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que debido a la situación actual que atraviesa la entidad frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobernador del Estado tuvo a bien emitir el Acuerdo 120/2020, a fin de adecuar las restricciones sanitarias contenidas en el sistema de semaforización, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre de los corrientes, reformándose con ello el similar 102/2020, publicado en el órgano de difusión oficial el 10 de agosto de 2020.

Que mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del presente, se determinó la etapa de semaforización sanitaria en que se encuentran las dos regiones del Estado, señalando que se encontrarán en la etapa de color rojo, lo que implica que los servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales deben operar sin actividades que impliquen contacto directo con el público.

Que a fin de no violentar el debido proceso y continuar con las medidas de previsión ante la inminente alza de casos de virus SARS-CoV2 (COVID-19), en nuestra entidad, tuvo a bien emitir el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, publicado el día 28 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Que el referenciado Acuerdo establece la suspensión de plazos y términos legales a partir de su entrada en vigor y hasta en tanto los mismos no se reanuden mediante acuerdo expreso emitido por esta autoridad, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión decretada.

Que la continuada prolongación del periodo de contingencia sanitaria constriñe a adoptar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Estatal, en consonancia con las actividades inherentes para el restablecimiento paulatino a la normalidad desde los distintos enfoques del servicio público, para ello, es necesario reanudar los plazos y términos legales en los procesos de auditorías que se encontraban suspendidos, manteniendo como eje rector el cumplimiento de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, en apego a los lineamientos que dicten las autoridades sanitarias.

Que, a fin de transitar al restablecimiento de las actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública, inherentes a proteger la honestidad, eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio del gasto público y correcta gestión pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS
LEGALES EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍAS EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reanudan a partir del 23 de noviembre de 2020, los plazos y términos legales en los procesos de auditorías competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 19 de noviembre de 2020.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO. 8VO. Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. ADRIANA CHAVIRA ARZATE.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CON RESIDENCIA EN MANUEL OJINAGA CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 76 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 196 A FOLIOS 133 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE (ANTES CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA), ASOCIACIÓN CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO. 8VO. Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LUIS RAÚL FLORES ANDUJO.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, CON RESIDENCIA EN MELCHOR OCAMPO, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 75 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 195 A FOLIOS 131 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE (ANTES CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA), ASOCIACIÓN CIVIL..- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO. 8VO. Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, CON RESIDENCIA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 74 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 10 (DIEZ) A FOLIOS 10 (DIEZ) DEL LIBRO 1 (UNO) DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA..- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO HIDALGO ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 194 A FOLIOS 129 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE (ANTES CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA), ASOCIACIÓN CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/011/2020**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 8, 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COBACH-P/012/2020 relativa a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” requerido por esta Institución.

| PARTIDA | CONCEPTO | LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---------|--|--|
| UNO | Contratación del Servicio de Vigilancia Externa para los Planteles y Unidades Administrativas de la Zona Norte del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cuyas ubicaciones se señalan en el Anexo I de la partida UNO de las Bases Rectoras de la presente licitación, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el mismo. | Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las direcciones señaladas en el Anexo I de la partida UNO de las Bases Rectoras de la presente licitación, en las fechas establecidas en el mismo. |
| DOS | Contratación del Servicio de Vigilancia Externa para los Planteles y Unidades Administrativas de la Zona Centro-Sur del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cuyas ubicaciones se señalan en el Anexo I de la partida DOS de las Bases Rectoras de la presente licitación, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el mismo. | Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las direcciones señaladas en el Anexo I de la partida DOS de las Bases Rectoras de la presente licitación, en las fechas establecidas en el mismo. |

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 85 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de las Jornadas requeridas por la Convocatoria serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir del día 07 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por servicios prestados y/o devengados por mes calendario, por medio de transferencia bancaria, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Las fechas en que se deberá prestar los servicios objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo I de las Bases Rectoras, así como de las necesidades y requerimientos que establezca para tales efectos EL COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

| BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx , en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación. | \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. |

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- PERMISO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE VIGILANCIA PRIVADA, EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 13.- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. 14.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y SUPERVISORES. 15.- REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 16.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 21 de noviembre de 2020

2

**LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/012/2020**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 8, 48 y 49 de su Reglamento, y convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COBACH-P/012/2020 relativa a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” requerido por esta Institución.

| PARTIDA | CONCEPTO | LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---------|---|--|
| Única | Contratación del servicio integral de fotocopiado e impresión para los diversos Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación. | Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las direcciones señaladas en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación, en las fechas establecidas en el mismo. |

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 85 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de los servicios requeridos por la Convocante serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir del día 07 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por servicios prestados y/o devengados por mes calendario, por medio de transferencia bancaria, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Las fechas en que se deberá prestar los servicios objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo I de las Bases Rectoras, así como de las necesidades y requerimientos que establezca para tales efectos EL COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 27 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

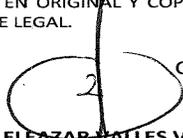
Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

| BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx , en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación. | \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. |

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, 13.- LOS DEMÁS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 21 de noviembre de 2020



LIC. ELEAZAR VALLES VILLA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2020-29
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN 1, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2020-29, RELATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CONSISTENTE EN 201 RADIOS DE DISTINTOS MODELOS Y 5 REPETIDORAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| UNICA | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CONSISTENTE EN 201 RADIOS DE DISTINTOS MODELOS Y 5 REPETIDORAS. |

| CONCEPTOS | CALENDARIO |
|--|---|
| JUNTA DE ACLARACIONES | LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| FALLO | EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. |

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, HASTA EL LUNES 07 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR E INSTALAR LOS RADIOS COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 25%.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020



L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

DIRECTORA FINANCIERA Y EN MI CARÁCTER DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, POR ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-005-2021

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA E INTENDENCIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| PARTIDA NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|---|
| PARTIDA UNO | Servicio de seguridad y vigilancia para las delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Mecoqui y Camargo, así como de los fraccionamientos habitacionales de Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Delicias, todos ellos propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2021. |
| PARTIDA DOS | Servicio de intendencia para las delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Saucillo, Mecoqui y Camargo, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2021. |

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICIÓN DE LAS BASES | PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|--|--|--|--|
| Durante los días hábiles del 21 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. | El día 30 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado. | El día 8 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado. | La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |
| VISITA A LAS DELEGACIONES | Delegación y fraccionamiento Chihuahua. El día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, en el quinto piso del Edificio General oficina de servicios generales. Delegación y fraccionamiento Ciudad Juárez. El día 23 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República No. 4776, Colonia El Colegio de Ciudad Juárez. Delegación y fraccionamiento Hidalgo del Parral, el día 25 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida 20 de noviembre No. 2, Edificio de Gobierno del Estado en la Ciudad de Hidalgo del Parral. Delegación y fraccionamiento Delicias. El día 26 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Blvd. Oscar Flores No. 1901 en la Ciudad de Delicias. Delegación y fraccionamiento Cuauhtémoc. El día 26 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Calle 10 de mayo No. 860, Fraccionamiento Progreso en la Ciudad de Delicias. | | |

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 7 de diciembre de 2020, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
 - * Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá iniciar con la prestación de los servicios a partir del primero de enero del año 2021 en las delegaciones e inmuebles propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., y demás lugares que se establecen en las bases de licitación.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará al vencimiento mensual, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/PICHS/PIC/04/2020.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico ubicadas en: 1). - En la Avenida Tabelaopa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua, y, 2). - En la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en la ciudad de Cuauhtémoc, los parques industriales son propiedad del Organismo.

| Numero de licitación. | Nombre de la obra. | Visita a la obra. | Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración. | Junta de Aclaraciones. | Termino para obtener las Bases. | Acto de Apertura de proposiciones. | Capital contable mínimo. |
|---------------------------|--|---|--|--|--|--|--------------------------|
| PRODECH/PICHS/PIC/04/2020 | La construcción de dos vialidades a base de concreto asfáltico ubicadas en: 1). - En la Avenida Tabelaopa dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua, 2). - En la Calle Río Batopilas dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en la ciudad Cuauhtémoc, los parques industriales son propiedad del Organismo. | 25 de noviembre del 2020 a las 8:00 horas en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua | 26 de noviembre del 2020 a las 10:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua. | 27 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua. | 30 de noviembre del 2020 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua. | 4 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua | \$1'500,000.00 |

GENERALES:

- 1.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse, siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 2.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 3.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será el 25 de noviembre del 2020 a las 8:00 horas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 (traslado en vehículo propio).
- 4.- La Junta de Aclaraciones será el día 27 de noviembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 5.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua.
- 6.- En la presente licitación se otorgará un 40% (CUARENTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 7.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 8.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 9.- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 10.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizara el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Chihuahua, Chih, a 21 de noviembre del 2020.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2020 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA (FIN DE AÑO), SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---|---|--|
| SSCH-LP-013/2020 BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2020. | \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| ÚNICA | VALES DE DESPENSA (MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2020) |

La descripción y las especificaciones se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **21 de noviembre de 2020 y 01 de diciembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 01 de diciembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que resultará solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-15-2020-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010.

| PARTIDA | CANTIDAD | SERVICIOS, CUYA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS |
|---------|----------|---|
| 1 | 1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 1. |
| 2 | 1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 2. |
| 3 | 1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 3. |

Y 2 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

| LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|---|---|
| EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH. | \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES. | 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA. | | |

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010, A MAS TARDAR EN 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/16/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/16/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UBICACIÓN |
|---------|--|---|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA |
| | | UNIDAD ACADÉMICA DE OJINAGA |
| | | UNIDAD ACADÉMICA DE CUAUHTÉMOC |
| | | BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES |
|---|---|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX Y WWW.UTCH.EDU.MX | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. | | |

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

C.P. RICARDO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/17/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/17/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SU UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UBICACIÓN |
|---------|---|--|
| ÚNICA | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SU UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.). | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA AV. MONTES AMERICANOS No.9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH. BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 4.5, S/N, CHIHUAHUA, CHIH. |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES |
|--|---|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX . | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. | | |

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

C.P. RICARDO CHEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 10/2020

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 10/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

| COSTO DE PARTICIPACIÓN | DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS | FALLO ADJUDICATORIO |
|---|---|---|---|---|
| El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 03 de diciembre del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago. | Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 03 de diciembre del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas. | El día 26 de noviembre de 2020 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. | El día 04 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado. | La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas. |

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

| PARTIDA | ZONA | CONCEPTO | MÍNIMO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS | MÁXIMO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS |
|---|------|--|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua. | 44 | 54 |
| | 2 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral. | 7 | 9 |
| | 3 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuauhtémoc. | 6 | 6 |
| | 4 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Guerrero, con sede en ciudad Guerrero. | 3 | 4 |
| | 5 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes. | 1 | 1 |
| | 6 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Jiménez, con sede en la ciudad Jiménez. | 1 | 1 |
| | 7 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Andrés del río, con sede en la ciudad de Guachochi. | 1 | 1 |
| | 8 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias. | 3 | 3 |
| | 9 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Camargo, con sede en ciudad Camargo. | 2 | 2 |
| Número de elementos mínimos y máximos por la partida 1: | | | 68 | 81 |
| 2 | 10 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez. | 38 | 45 |
| | 11 | Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con sede en la ciudad Ojinaga. | 2 | 2 |
| Número de elementos mínimos y máximos por la partida 2: | | | 40 | 47 |

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsable del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para traer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de octubre de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cedula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de octubre del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a partir del 01 de enero de 2021 en las diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado, en los distritos judiciales Morelos (con sede en la Ciudad Chihuahua); Hidalgo (con sede en Ciudad Hidalgo del Parral); Benito Juárez (con sede en Ciudad Cuauhtémoc); Guerrero (con sede en Ciudad Guerrero); Galeana (con sede en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes); Jiménez (con sede en Ciudad Jiménez); Andrés del Río (con sede en Ciudad Guachochi); Abraham González (con sede en Ciudad Delicias); Camargo (con sede en Ciudad Camargo); Bravos (con sede en Ciudad Juárez); y Ojinaga (con sede en Ciudad Ojinaga) respectivamente. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare el servicio prestado a entera satisfacción de la Unidad de Seguridad Interna del Poder Judicial del Estado.

ANTIPIOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2020**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

| COSTO DE PARTICIPACIÓN | DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS | FALLO ADJUDICATORIO |
|---|---|---|---|---|
| El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 04 de diciembre del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago. | Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 04 de diciembre del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas. | El día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. | El día 07 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado. | La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas. |

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| ÚNICA | Contratación de la póliza de seguro de vida autoadministrable para 2,657 empleados de confianza del Poder Judicial del Estado, con una vigencia de las 12:01 horas del día 31 de diciembre de 2020 a las 12:00 del día 31 de diciembre de 2021. |

Las condiciones de la póliza se encuentran detalladas en el Anexo XIII Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico aclaraciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de octubre de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acusas de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de octubre del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de la carta cobertura al día hábil siguiente de haberse emitido el fallo correspondiente, así como entregar la póliza definitiva el día 06 de enero de 2021. Dichas entregas deberá de realizarlas en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, sito en Avenida Melchor Ocampo No. 119, Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua. El pago se realizará en una sola exhibición, sin dividendos y sin recargo por pago fraccionado, dentro de los días hábiles siguientes de haberse recibido la factura que ampare la entrega de la póliza a entera satisfacción del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

ANTIPIOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2020**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

| COSTO DE PARTICIPACIÓN | DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS | FALLO ADJUDICATORIO |
|--|---|---|---|---|
| El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 01215000194252918, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 04 de diciembre del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago. | Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 04 de diciembre del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas. | El día 27 de noviembre de 2020 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. | El día 07 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples antes citado. | La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas. |

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

| PARTIDA 1 | | | |
|---|--|--|--|
| ZONAS | DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS | NÚMERO DE ELEMENTOS MÁXIMOS REQUERIDOS |
| ZONA 1 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua. | 35 | 42 |
| ZONA 2 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias. | 3 | 5 |
| ZONA 3 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuauhtémoc. | 4 | 4 |
| ZONA 4 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes. | 1 | 2 |
| ZONA 5 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral. | 3 | 4 |
| ZONA 6 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Camargo, con sede en la ciudad de Camargo. | 1 | 1 |
| Número de elementos mínimos y máximos por la partida 1: | | 47 | 58 |
| PARTIDA 2 | | | |
| ZONA 7 | Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez. | 10 | 13 |

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico aclaraciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de octubre de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - 2.4. Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de octubre del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - 2.8. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - 2.9. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.10. Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - 2.11. Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar el servicio de limpieza a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, en las diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado, en los distritos judiciales Morelos (con sede en la ciudad Chihuahua), Abraham González (con sede en ciudad Delicias), Benito Juárez (con sede en ciudad Cuauhtémoc), Galeana (con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes), Hidalgo (con sede en ciudad Hidalgo del Parral), Camargo (con sede en ciudad Camargo) y Bravos (con sede en Ciudad Juárez), respectivamente. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare el servicio prestado, a entera satisfacción de la Unidad de Seguridad Interna del Poder Judicial del Estado.

ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| O.M. 26/2020-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| ÚNICA | Adquisición de señalización vertical para los caminos rurales, tales como: 89 señales SR de 86x86 cm (tope), 26 señales SR DE 86x86 cm (pase peatonal), 34 señales SR DE 86x86 cm (indicador de curva peligrosa), entre otros. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 02 de diciembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 21 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el domicilio que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural ubicada en la calle 4ª y Ochoa, colonia Santa Rosa, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO YÁÑEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| O.M. 27/2020-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| ÚNICA | Adquisición de equipo y componentes de cómputo, tales como: CPU básico, monitor básico 22", escáner avanzado, tableta electrónica Android LTE (3G), entre otros. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **21 de noviembre y el 02 de diciembre de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en un plazo de 18 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el domicilio que ocupa el almacén de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina, colonia Centro, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.


 MTRQ. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| O.M. 28/2020-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| Única | Suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 02 de diciembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N22/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N22/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N22/2020, relativa a la adquisición de 148 módulos de 440 W y un inversor de 80 K con una producción mensual de 8991 KW/H mínimo para el edificio de presidencia municipal "Ignacio Romo Anguiano", ubicado en las Avenida Agustín Melgar e Ignacio Allende, y 60 módulos de 410 W, 3 inversores, estructura tipo fraccionamiento, cambio de transformador a 30 K y verificación, con una producción mensual de 4428 KW/H, para las instalaciones del centro municipal de apoyo y contención canina ubicado en avenida Juárez y prolongación 23 Barrio Viejo, requeridos por la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Adquisición de 148 módulos de 440 W y un inversor de 80 K con una producción mensual de 8991 KW/H mínimo para el edificio de presidencia municipal "Ignacio Romo Anguiano", ubicado en las Avenida Agustín Melgar e Ignacio Allende, y 60 módulos de 410 W, 3 inversores, estructura tipo fraccionamiento, cambio de transformador a 30 K y verificación, con una producción mensual de 4428 KW/H, para las instalaciones del centro municipal de apoyo y contención canina ubicado en avenida Juárez y prolongación 23 Barrio Viejo.

ESPECIFICACIONES

| |
|---|
| Proveedor certificado EC0586.01 |
| Módulos solares TERRE ONE |
| Inversores que funcionen eficientemente a más de 200m Y con más de 145 paneles |
| Tubería y cableado mínimo calibre 8 |
| Racks para paneles de material galvanizado anti oxidable de 1.5 x 1.5 |
| Trámites ante la comisión federal de electricidad (CFE) y comisión reguladora de energía (C.R.E.) para la interconexión |
| Arranque del sistema |
| Protecciones eléctricas |
| Mantenimiento y limpieza (mínimo dos años) |
| Monitoreo WIFI |
| Monitoreo para la empresa las 24 horas durante los 7 días de la semana |
| Garantía contra defectos de fábrica mínimo de 10 años |
| Garantía de eficiencia energética mínimo de 30 años |

Los equipos, deberán reunir las características técnicas descritas anteriormente, además deberán realizar trámites ante la CFE y CRE, y garantizar la instalación y buen funcionamiento del proyecto.

| Bases | Costo de Participación | Junta de Aclaraciones |
|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 21 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas. | \$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables. | Miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. |
| Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | | |
| El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el martes 01 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notarial donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de Noviembre de 2020.


LIC. JAIME MOLINA RUIZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MUR-FISM-028/2020**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. MUR-FISM-028/2020 relativa a la Construcción de la primera etapa con concreto hidráulico en calle principal en la localidad de Areponapuchi, municipio de Urique, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

Construcción de la primera etapa con concreto hidráulico en calle principal en la localidad de Areponapuchi, municipio de Urique, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

| Disposición de las bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatorio |
|--|---|---|---|---|
| Días hábiles del 21 al 27 de noviembre de 2020 de 9:00 a 14:00 horas | 24 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas | 25 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas | 02 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas | Se dará a conocer e el acto de recepción y apertura de propuestas |

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 21 al 27 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 155 Se, 167,181.2 y 464 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Urique, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 21 al 27 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**

LIC. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 398/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GASPAR REYES GARCIA se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- Da cuenta de un escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo emitidos por el único perito nombrado en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle la Acacoyagua No. 1829, Lote 8, Manzana Q, del Fraccionamiento Torres del Sur VI Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 68 del Libro 5124 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$213,333.34 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Noviembre del año 2020 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



OFICIO No. 1157/2020 EXPEDIENTE No. 369/2020 HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2020

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

En el expediente número 369/2020, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA NAÑEZ LIMA, obra un auto que a la letra dice:-

<Se Admite Demanda> HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambos del mes de julio del año en curso, por la licenciada ARELY IVET GARCIA QUINTANA, exhibiendo las documentales a que hace alusión a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que antecede.

Ahora bien, téngase a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 5 Fracción I de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua vengo a promover por la VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo GAMALIEL RIOS ZAVALA..."

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente:-

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, como depositaria de los bienes de su cónyuge desaparecido, lo anterior a fin de asegurarlos.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a GAMALIEL RIOS ZABALA, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese oficio a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Se le tiene autorizando, a fin de recibir notificaciones y cualquier tipo de trámite, el correo electrónico arely.garcia@chihuahua.gob.mx <mailto:arely.garcia@chihuahua.gob.mx> y/o avictimasparral@gmail.com <mailto:avictimasparral@gmail.com>. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS FIRMAS RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. LA JUEZ SEGUNDO PROVISIONAL FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LIC. VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS



VIRGINIA NAÑEZ LIMA

908-94-98-102-1-5-9-13-17

GASPAR REYES GARCIA

886-94-96



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.** -----

--- Que en el Expediente Número **216/2020** Relativo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DE INICIALES F.S.H.J.**, se dictaron dos autos que entre otras cosas dicen:---

<Se realiza prevención>
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento oficio al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese **OFICIO** a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS** Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, **ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

----- FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

AUTO INSERTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Admite Demanda>
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Hidalgo el día dieciocho de febrero del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día de hoy, presentados por **FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ, en representación de su menor hija de iniciales F.S.H.J.** manifestando que será la primera quien funja como representante en el presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de acreditar **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**.

Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido.

Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** y al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veinte de octubre de año mil novecientos ochenta y seis.

Así mismo gírese atento oficio a la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD** a fin de que el primero se sirva informar a este Tribunal el seguimiento que le ha dado ó en su defecto los resultados que ha obtenido sobre el caso **32-2017-0003214**, consistente en reporte de ausencia ó extravío de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, y en cuanto a la segunda dependencia a fin de que informe a este tribunal si obra registro de matrimonio alguno de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES** quien nació en Rivera Saquinguez, Tapilula, Chiapas, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis Y/O **FRIDA VANESSA JARA RODRIGUEZ** quien nació en esta ciudad el día doce de agosto del año dos mil quince y en caso afirmativo envíe copias de las mismas.

En cuanto a tenerla como representante de niña nacida el día ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se le previene para que en el termino de **TRES DIAS** exhiba el documento en original.

Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez, kilómetro 5.5 de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la Licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el consabido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representado, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 104 del Código de Procedimientos Familiares.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES** Secretaria Judicial del Juzgado Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial Licenciado **ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

----- Firmado. - dos firmas ilegibles. - rúbricas. -----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA F.S.H.J., promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE** de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, quien cuenta con **TREINTA Y CUATRO (34)** años de edad, nació el día **VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)**, hijo de **ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSEFINA TORRES GÓMEZ** de estado civil **UNIÓN LIBRE** con la **C. FRIDA VANESSA JARA RODRIGUEZ**, de ocupación **EMPLEADO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, ante la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR**, por hechos acaecidos el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** en **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1175/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales, en contra de MARISELA VARGAS MOLINAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día veintinueve de octubre de dos mil veinte en la oficialía de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día treinta del mismo mes y año, visto lo solicitado [...] de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Sierra Madrona número 3574, lote 8, manzana 90, del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro III Etapa 14], en esta ciudad, inscrito bajo el número [15], folio [15], del libro [4989] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$190,746.50 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$127,164.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.



MARISELA VARGAS MOLINAR

-0-

884-94-96



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 310/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales, en contra de MARÍA ISABEL GÁNDARA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día veintinueve de octubre de dos mil veinte en la oficialía de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día treinta del mismo mes y año, visto lo solicitado [...] y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Rivera de la Cantun número 2921 interior 14, lote 14 manzana 3, del Fraccionamiento Portal del Valle Etapa C], en esta ciudad, inscrito bajo el número [88], folio [88], del libro [4640] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.



MARIA ISABEL GANDARA CHAVEZ

-0-

885-94-96



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANTONIO BERNAL ROCHA Y MARÍA ELENA FLORES RAMOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

--- Visto el estado que guardan los autos, se aclara el auto de fecha catorce del presente mes y año, en el sentido de que el día y hora señalados para que tenga lugar la primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, son las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, toda vez que conforme al calendario laboral de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día fijado en dicho auto, resulta ser inhábil. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, de conforme con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. -----
----- INSERTO. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

--- Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos. Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un correo electrónico para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado j01c.morelos@tsj.gob.mx, para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de octubre del año en curso, presentado por la LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en **CALLE LENNY ROMO NUMERO 14731 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94, DE ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 106, folio 116 del Libro 3080 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de **CÉDULA** a la parte demandada, y por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GUADALUPE MARTÍNEZ IRACHETA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, como lo solicita, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, **se deja sin efectos** la fecha señalada para el día **veintinueve de noviembre del año dos mil veinte** en el proveído de fecha once de septiembre del actual, toda vez que por un error se fijó en un día inhábil para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda ordenada, por lo que, se corrige dicho proveído para quedar de la siguiente forma: procedáse al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **CALLE PASEOS DEL PASTIZAL NÚMERO 9412 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 79 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$389,860.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$259,906.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.** -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, de conformidad con el numeral 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 273 fracción II de la mencionada Ley. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. ROSALINDA SALMÓN PAREDES, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSALINDA SALMÓN PAREDES.





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 518/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ARTURO BECERRA MEZA Y MARIA TERESA CARDENAS CARRILLO DE BECERRA, existe un auto que a la letra dice. -----

“ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado [JESUS TORRES GARCIA], con su escrito recibido el día cinco de octubre de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, y por los motivos que expone sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en la [CALLE ESTACION BUSTILLOS NUMERO 11527, LOTE 13, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE], en esta ciudad, inscrito bajo el número [2180], folio [136], del libro [2180], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, -----

- - - Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubre bocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o su autorizado y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 273, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2020.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS EN LOS
TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



JORGE ARTURO BECERRA MEZA Y OTRA

-0-

876-92-94

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que elC. Juan Pablo Sotelo Márquez con domicilio en la Calle Zaragoza Colonia Centro Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio La Frontera en la Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

| RUMBO | LADO | DISTANCIA | COLINDANCIAS |
|----------|--------|-----------|--------------------------------------|
| NOROESTE | 1 AL 2 | 20.00 M | CALLE SIN NOMBRE |
| NORESTE | 2 AL 3 | 20.00 M | TERRENO EJIDAL |
| SURESTE | 3 AL 4 | 15.00 M | ODILON BABONUYABA PARADA |
| SURESTE | 4 AL 5 | 5.00 M | MARTHA SILVIA MARRUFO LOPEZ |
| SUROESTE | 5 AL 1 | 20.00 M | BEATRIZ MONSERRAT ALDERETE CADERECHA |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1277 fojas 1246 del libro de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:20 horas del día 01 del mes de octubre del año 2020. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

Héctor Saúl Borunda Medina
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

JUAN PABLO SOTELO MARQUEZ

879-92-94

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que laC. Fernanda Armendariz Mendoza con domicilio en la Localidad de Santalsabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en Colonia Centro, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 371.49 m² con las siguientes medidas y colindancias:

| RUMBO | LADO | DISTANCIA | COLINDANCIAS |
|----------|--------|-----------|-------------------------------|
| NORESTE | 1 AL 2 | 10.00 M | CALLEJON DE ACCESO |
| NORESTE | 2 AL 3 | 10.30 M | JESUS MANUEL MENDOZA GRANILLO |
| SURESTE | 3 AL 4 | 18.30 M | JESUS ELIER MENDOZA |
| SUROESTE | 4 AL 5 | 20.30 M | JESUS ELIAS MENDOZA PARADA |
| NOROESTE | 5 AL 1 | 18.30 M | MARIA ELENA GRANILLO |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1281 fojas 1250 del libro de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:25 horas del día 01 del mes de octubre del año 2020. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

Héctor Saúl Borunda Medina
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

FERNANDA ARMENDARIZ MENDOZA

-0-

880-92-94

EDICTO

En los autos juicio juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA** quien también acostumbra usar el nombre de **GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ** en contra de **CORCHADO GARCIA RAUL ALFONSO Y OTRA**, en el **EXPEDIENTE 441/2008**, el C. Juez ha dictado un(los) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

441/2008

"En la Ciudad de México a treinta de septiembre del dos mil veinte. Agréguese...) como se pide, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiséis de noviembre y once de diciembre de dos mil diecinueve visibles a fojas 524-525 y 534. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a diecinueve de agosto del dos mil veinte. Agréguese... AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio.... NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DE LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a trece de enero del dos mil veinte. "... se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse conforme se encuentra ordenado en proveídos de fecha veintiséis de noviembre y once de diciembre de dos mil diecinueve..."; "... Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve. ... se hace la precisión del proveído de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, glosado a fojas 524 y 525, sólo en su parte conducente que dice: "CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA", lo que es incorrecto, debiendo decir: "CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA". En cuanto a lo demás, elabórese nuevo exhorto para cumplimiento de lo ordenado en el precitado proveído, señalándose como nombre correcto de la parte actora el de **ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA** quien también acostumbra usar el nombre de **GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ**...". "Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve. - "... por así corresponder al estado procesal de los propios autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, reformado el diez de septiembre de dos mil nueve, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, ubicado en **CALLE LAURO D. URANGA, NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUAREZ CHIHUAHUA**; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de esta Secretaría, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la misma parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares y medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; los que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 572 de la legislación en consulta, deberán ser por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación catorce días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo..."

SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Mariela Aldana Cruz
LIC. MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.



CORCHADO GARCIA RAUL ALFONSO Y OTRA

-0-

843-87-94



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ.

Que en el expediente número 305/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PAUL ANDRES TAFOYA MONCADA y MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M se dictó un auto que en lo conducente dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Se tiene a **PAÚL ANDRÉS TAFOYA MONCADA** por sus propios derechos y a **MARCELA MONCADA VALDEZ** en representación del menor **L.E.T.M.** promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** por los motivos que indica.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 305/2020 tramitado por **PAÚL ANDRÉS TAFOYA MONCADA** por sus propios derechos y a **MARCELA MONCADA VALDEZ** en representación del menor **L.E.T.M.** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I madero de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado **JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA**, Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, quien actúa ante el Secretaría Judicial Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ



PAUL ANDRES TAFOYA MONCADA Y OTRA 772-82-86-90-94-98-102-1-5

-0-



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE.

Que en el expediente número 65/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MONICA APODACA AVIÑA en representación de los niños K.I y M de apellidos G.A, se dictó un auto que en lo conducente dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con veintisiete minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, presentada por **[MONICA APODACA AVIÑA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS]**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a **[MONICA APODACA AVIÑA]**, promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se designa a la promovente como **depositaria** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a la Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primera secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa más no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan al Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a los justiciables, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señalen ante este Juzgado si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **[FRANCISCO I. MADERO NUMERO 2003-A, DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, DE NUEVO CASAS GRANDES]**, y autorizando para tales efectos, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los Licenciados **[JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ Y/O MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI]**, quienes cuentan con cedula profesional para ejercer como Licenciadas en Derecho mismas que se encuentran registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen, previniéndoles para que indiquen quien llevará la voz de la defensa en el entendido de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo elegirá en su lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**
PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 7000 *LMP/scsch*

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA PÉREZ PERU

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|---|-------------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 62.30 |
| Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$3,887.53 |
| Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$1,943.76 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$8.18 |
| Anexo, por cada página | \$1.00 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$1,163.21 |
| Media página | \$581.61 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | \$45.47 |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

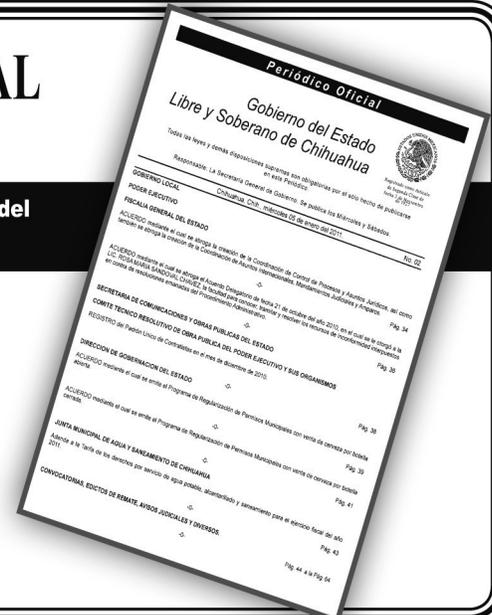
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial